

Resolución de la Oficina de Administración

N° 046-2022-AGN/SG/OA

Lima, 21 de julio del 2022.

VISTOS, el Memorándum N° 156-2022-AGN/SG-OA, de fecha 18 de julio del 2022, de la Oficina de Administración; el Informe N° 515-2022-AGN/SG-OA-ARH, de fecha 19 de julio del 2022, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe N° 278-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 20 de julio del 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus modificatorias, establece que: “Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, (...) como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”;

Que el numeral 2.16 del Informe Técnico N° 1446-2017-SERVIR/GPGSC, de fecha 22 de diciembre de 2017, señala que: “(...) en el régimen CAS la suplencia es una acción de desplazamiento que puede ser aplicable a los trabajadores de dicho régimen para aquellas situaciones en las que resulta necesario sustituir a una persona por un determinado tiempo para que realice las funciones de la plaza y en la que, además la plaza cuenta con titular”;

Que el literal d del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 185-2021-AGN/JEF, de fecha 29 de diciembre de 2021, delega en la Oficina de Administración, para el Ejercicio Fiscal 2022, la facultad de autorizar y resolver las acciones de suplencia y de desplazamiento de personal comprendido en el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios – CAS, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que las funciones del Área de Tesorería, dependiente de la Oficina de Administración, se encuentran contempladas en el numeral 1.6 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 028-2021-AGN/J, de fecha 30 de marzo del 2021. Asimismo, a través del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 069-2022-AGN/JEF, de fecha 18 de abril del 2022, se encarga temporalmente, con eficacia anticipada al 6 de abril del 2022, las funciones del Área de Tesorería de la Oficina de Administración a la señora Lidia Ventura Contreras del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que mediante el Memorándum N° 156-2022-AGN/SG-OA, la Oficina de Administración, comunica que la jefa (e) del Área de Tesorería ha solicitado hacer uso de su descanso vacacional pendiente, correspondiente al período 2021, desde el 15 hasta el 21 de julio del 2022 y, por tanto dispone que el Área de Recursos Humanos realice las acciones correspondientes para “formalizar la encargatura del área de Tesorería al Sr. Omar Gustavo Valdizan Haro, especialista en tesorería, por el periodo comprendido entre el 15.07.2022 al 21.07.2022, con eficacia anticipada”;

Que mediante el Informe N° 515-2022-AGN/SG-OA-ARH, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración comunica que se considera procedente la disposición de suplencia, con eficacia anticipada al 15 de julio del 2022, como jefe (e) del Área de Tesorería al servidor Omar Gustavo Valdizán Haro,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del fortalecimiento de la soberanía nacional”

perteneciente al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 15 al 21 de julio del 2022;

Que mediante el Informe N° 278-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la suplencia como jefe (e) del Área de Tesorería de la Oficina de Administración al servidor Omar Gustavo Valdizán Haro, en adición a sus funciones, por contar el procedimiento con sustento técnico y legal acorde a normatividad expuesta;

Que de acuerdo con el primer numeral del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la autoridad puede disponer, en el mismo acto administrativo, la eficacia anticipada a su emisión, entre otros, que no lesione derechos fundamentales o que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia de acto, al supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que, al haberse autorizado el descanso vacacional pendiente de la jefa (e) del Área de Tesorería y dispuesto la procedencia de la suplencia del 15 al 21 de julio del 2022, corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada a dicha fecha;

Con los visados del Área de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC; la Resolución Jefatural N° 185-2021-AGN/JEF, de fecha 29 de diciembre de 2021, que delega para el Ejercicio Fiscal 2022, facultades para la Secretaría General y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la suplencia, con eficacia anticipada al 15 de julio del 2022, como jefe (e) del Área de Tesorería de la Oficina de Administración al servidor Omar Gustavo Valdizán Haro, del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 15 al 21 de julio del 2022.

Artículo 2º.- Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal del servidor involucrado.

Artículo 3º.- Disponer que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Firmado digitalmente
María Melva García Atalaya
Jefa de la Oficina de Administración
Archivo General de la Nación